

**Granada, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).**

Radicación: 503133103001 2019 00277 00

Para los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta el certificado de libertad y tradición identificado con matrícula inmobiliaria No 236-55875, para los efectos y fines pertinentes.

Se ordena a voces del artículo 20 de la ley 1116 del 2006, la INCORPORACION, del proceso EJECUTIVO, bajo radicación No 502874089001-2018-00194-00, iniciado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de MARGARITA GUEVARA GALINDO, para que haga parte dentro del proceso de la insolvencia de la referencia.

Así mismo se tiene en cuenta los estados financieros actualizados a corte del 31 de diciembre del 2019, allegado por la parte insolvente

En vista de los poderes que se allega al plenario a folios 146 a 151 y 186 a 198 C.1., este despacho procede a reconocer personería jurídica para actuar a los doctores LUIS GABRIEL VARGAS PEREZ y RAFAEL ENRIQUE PLAZAS JIMENEZ, como apoderados, en su orden de FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS – FEDEARROZ y BANCO PICHINCHA S.A.

**NOTIFÍQUESE.**

Firmado por:

**DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO**  
**Juez**

**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fe2768185689af4cc07c5b1b32964eab53bfd242068e4bb9b60b32deee7eedd

Documento generado en 06/07/2020 03:52:02 PM